



PROYECTO

MEDIOAMBIENTAL “CENTINELAS POR SANTURBAN”

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR UN OPERADOR QUE EJECUTE LAS ACTIVIDADES Y RECURSOS QUE FUNDAMB REQUIERA EN EL MARCO DEL PROYECTO MEDIOAMBIENTAL “CENTINELAS POR SANTURBAN” EN EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, SANTANDER.

**Bucaramanga
Agosto 2023**

Tabla de contenido

Contenido

CAPÍTULO PRIMERO	7
1.0 GLOSARIO	7
CAPÍTULO SEGUNDO	10
1.0 INFORMACIÓN GENERAL	10
2.0 ANTECEDENTES	10
3.0 OBJETO	12
4.0 ALCANCE	12
5.0 ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTA	13
6.0 SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA	14
a. NORMATIVIDAD APLICABLE	15
7.0 PLAZO DE EJECUCIÓN	16
8.0 DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	16
9.0 PRESUPUESTO	16
10.0 FORMA DE PAGO	17
11.0 FINANCIACIÓN	17
12.0 FECHA DE APERTURA DE LA SOLICITUD DE OFERTA	17
13.0 CONSULTA DE LA SOLICITUD DE OFERTA	17
14.0 INFORMACIÓN SOBRE LOS DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD	18
a. Información sobre Observaciones	18
b. Adenda a la Solicitud	18
15.0 FECHA Y SITIO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	19
16.0 VIGENCIA DE LA PROPUESTA	19
17.0 CRONOGRAMA DE LA SOLICITUD	20
18.0 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	20
19.0 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA	21
20.0 PRECIO DE LA	

PROPUESTA	21
a. Oferta	21
21.0 IDIOMA DE LA PROPUESTA	22
22.0 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	22
23.0 REQUISITOS PARA PARTICIPAR	22
a. Información de Carácter Confidencial	22
CAPÍTULO TERCERO	23
1.0 PROPUESTA	23
1.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	23
1.2 CONTENIDO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA	23
A. DE CARÁCTER JURIDICO	24
1.2.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA .	24
1.2.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES	24
1.2.3 CERTIFICADO DE CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL; O MATRICULA MERCANTIL	25
1.2.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.	26
1.2.5 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	28
1.2.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	28
1.2.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	28
1.2.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	29
1.2.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	29
1.2.10 CONSTANCIA AL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA	30
B. DE CARÁCTER FINANCIERO	30
1.2.11 INFORMACION FINANCIERA	30
C. DE CARÁCTER TÉCNICO	32

1.2.12	PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO	32
	Coordinador General	32
	Profesional de apoyo en Sistemas de Información Geográfica	34
D.	DE CARÁCTER DE EXPERIENCIA	36
1.2.13	REQUISITOS EXPERIENCIA	36
1.2.14	VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	37
CAPÍTULO CUARTO		38
1.0	CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS	38
A.	EVALUACIÓN JURÍDICA (Admisible / No admisible).	38
B.	EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE / NO CUMPLE)	39
C.	EVALUACIÓN TÉCNICA (CUMPLE / NO CUMPLE)	40
D.	EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA (CUMPLE / NO CUMPLE)	41
1.1	EVALUACIÓN PRECIO	41
CAPÍTULO QUINTO		43
1.0	FACULTADES DE LA FUNDACIÓN, AGUA, MEDIO AMBIENTE Y BIENESTAR-Fundamb, DURANTE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	43
1.1	Solicitud de nueva oferta económica	43
1.2	PUBLICACIÓN INFORME DEFINITIVO Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD	43
1.3	DECLARATORIA DESIERTA O REVOCACIÓN	44
1.4	CRITERIOS DE DESEMPATE	44
1.5	ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS	44
1.6	DECLARACIONES DEL PROPONENTE	46
CAPÍTULO SEXTO		49
1.0	ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	49
1.1	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	49
1.2	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	49
1.2.1	POLIZAS CONTRACTUALES	49
1.3	INICIO DE LOS CONTRATOS O ACUERDOS	50

ANEXOS

- Anexo No. 1 Especificaciones Tecnicas.
- Anexo No. 2 Programa Educacion ambiental y Sensibilizacion
- Anexo No. 3 Plan de Trabajo
- Anexo No. 4 Presupuesto
- Anexo No. 5 Cuadro Certificación Experiencia
- Anexo No 6 Cuadro Evaluación del proponente
- Anexo No 7 Modelo Carta Presentación Oferta
- Anexo No 8 Formato Carta de conformación consorcios o uniones temporales.
- Anexo No 9 Modelo Certificación Parafiscales
- Anexo No 10 Cronograma propuesto actividades centinelas

RECOMENDACIONES

La Fundación Agua, Medio Ambiente y Bienestar-Fundamb, recomienda a los interesados en participar en este proceso de Solicitud abierta de Oferta, que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

A. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en la presente solicitud y para celebrar contratos, según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

B. Examinar rigurosamente el contenido de la solicitud de oferta y los documentos que hacen parte del mismo, ya que no se tendrán en cuenta cambios, objeciones, etc, después de presentada la oferta.

C. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente solicitud de oferta.

D. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la solicitud de oferta.

E. Suministrar toda la información requerida a través de esta Solicitud.

F. Seguir los parámetros de los anexos y formatos contenidos en esta Solicitud.

G. Elaborar los aspectos técnicos, económicos y demás requeridos para la presentación de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente solicitud, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

PROYECTO CENTINELAS POR SANTURBÁN

CAPÍTULO PRIMERO

1.0 GLOSARIO

Acta de inicio: Es el documento que suscribirán Fundamb, el Contratista u operador y el Supervisor del amb S.A. ESP para dejar constancia de la fecha de Inicio, de ejecución del contrato una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

Acta de liquidación: Es el documento que suscribirán las partes en un término máximo de cuatro (4) Meses contados a partir de la Fecha de Terminación del Contrato, el cual hará referencia a todas y cada uno de los resultados obtenidos en el cumplimiento de las actividades descritas en el objeto contractual.

Actividades: Trabajos, que han de proveerse o ejecutarse por el Contratista, dentro de los términos del contrato resultante de la presente Solicitud de oferta y para lo cual deberá proveer la mano de obra, materiales, insumos, herramientas, transporte, etc.

Adenda(s): Son los documentos expedidos por Fundamb con el fin de aclarar, precisar o modificar los términos de la solicitud de oferta, incluyendo sus Anexos, con posterioridad a la apertura de la solicitud, y que forman parte del mismo y, por lo tanto, de los documentos del Contrato.

Anexos: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan a la solicitud de oferta.

Afiliaciones: incorporación de los trabajadores del proyecto al Sistema General de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, así como a la caja de

compensación familiar respectiva, en los términos, cuantías y condiciones establecidas en la legislación laboral colombiana.

Arl: Administradora de riesgos laborales, que cubre los riesgos de tipo laboral a los que podrían estar expuestos quienes trabajan en una determinada labor.

Contrato Laboral: Documento de carácter legal con base en legislación laboral colombiana, suscrito entre el contratante u operador y el trabajador; los contratos para el personal del Centinelas asociadas al proyecto deben ser contratos laborales por escrito y en ellos se hará constar que el operador logístico a cargo de los mismos se sujetará a lo establecido en el código sustantivo del trabajo para el pago de los salarios, las prestaciones y demás derechos de los trabajadores.

Contrato Prestación de Servicios: Es el contrato que dentro del marco civil y comercial pueden celebrar dos o más personas con el fin de atender necesidades específicas por un determinado lapso de tiempo, quien presta el servicio se denomina Contratista y gozará de plena autonomía administrativa y financiera, no teniendo relación laboral o subordinación alguna, tendrá a su a cargo el cumplimiento de las actividades que se le asignen en los términos y condiciones requeridas por el contratante.

Contratista: Se entenderá como la persona - en el caso de un proponente individual - o grupo de personas - en el caso de proponente plural (Consortio o Unión Temporal) -, naturales o jurídicas, que suscriben el Contrato que estará a cargo de la operación del proyecto.

Dedicación: tiempo de trabajo que debe cumplir obligatoriamente todo trabajador contratado para el proyecto.

Disposiciones legales: legislación colombiana que aplique sobre contratación, régimen laboral (Contratación de trabajadores, especialmente relacionado con horas de trabajo, salarios mínimos, prestaciones sociales, seguridad social, seguridad y salud en el trabajo) régimen tributario y fiscal.

Dotación: prestación social a la cual tiene derecho todo empleado que devengue menos de dos salarios mínimos, con base en el artículo 230 del Código Sustantivo del



Trabajo (CST): todo trabajador que devengue hasta dos salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), tiene derecho a recibir la dotación laboral que consta de un par de zapatos y un vestido de labor.

EPS: Entidad Promotora de Salud responsable de la afiliación, registro de los afiliados, así como del recaudo de sus cotizaciones. Su función básica es organizar y garantizar, directa o indirectamente, la prestación del plan de salud obligatorio a los trabajadores afiliados.

Elementos de seguridad o Protección Personal: entiéndase como todos los elementos requeridos para la labor, garantizando la seguridad personal de los trabajadores en los puestos o centros de trabajo que lo requieran.

CAPÍTULO SEGUNDO

CONDICIONES GENERALES

1.0 INFORMACIÓN GENERAL

La Fundación Agua, Medio Ambiente y Bienestar – Fundamb; Somos una organización sin ánimo de lucro que surge desde la voluntad del **Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P** para gestionar y desarrollar programas e iniciativas sociales y ambientales en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS.

Nuestras líneas de estratégicas como eje de nuestros procesos se enfocan en:

1. El cuidado, defensa y protección de los recursos naturales.
2. Soluciones y alternativas que permitan el acceso o prestación de los servicios públicos domiciliarios.
3. Proyectos productivos que promuevan la inclusión y la generación de empleo.
4. Participación comunitaria y ciudadana en iniciativas sociales y ambientales.

Nuestra operación se desarrolla en las áreas de influencia de las fuentes hídricas de los municipios aledaños al Páramo de Santurbán (Charta, Matanza, Suratá, Vetas California y Toná), así como en los municipios del área metropolitana de Bucaramanga.

2.0 ANTECEDENTES

California, uno de los municipios que conforman la Provincia de Soto Norte, cuenta con áreas de gran importancia ecosistémica las cuáles hacen parte del Páramo de Santurbán, así como del Bosque Alto Andino conformando zonas hídricas importantes en donde se encuentran nacimientos de fuentes aportantes a la subcuenca del Río Suratá, de la cual se abastecen más de 2 millones de personas. A pesar de la importancia y valor de estos ecosistemas, en el municipio de California se han

desarrollado tradicionalmente prácticas productivas que los han alterado y transformado, poniendo en riesgo la provisión de los servicios ecosistémicos que estos brindan. Esta situación sumada a la actual amenaza por el desarrollo de la minería a gran escala hace necesario el planteamiento de propuestas que brinden herramientas para que la población pueda tomar decisiones adecuadas sobre el uso del territorio en California. El éxito de dichas propuestas se basa en una adecuada identificación de los factores que han generado la transformación de los ecosistemas en el municipio, de manera que las soluciones se orienten hacia ellos (Figura 1).

Un análisis de la situación actual y condiciones de California evidenció cómo la población del municipio, tradicionalmente dedicada a la minería artesanal, tiene una baja consciencia sobre la importancia que cada uno de los habitantes tiene en la preservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos. En consecuencia, se observa en el municipio una baja participación de los habitantes en las acciones relacionadas con la protección y restauración de los ecosistemas. De igual manera, la población del municipio tiene poco conocimiento acerca de los impactos, directos e indirectos, que tienen las diferentes actividades productivas sobre estos. Esta situación, sumada al poco acceso a sistemas de asistencia técnica agropecuaria que se tiene en el municipio, es una limitante para el desarrollo actividades productivas que apliquen buenas prácticas productivas y sean alternativas a la minería, las cuales establezcan una relación más balanceada con la naturaleza y que sean más sostenibles en el largo plazo.

En general, la falta de acceso a información, conocimiento y la poca consciencia generan una limitada capacidad de los habitantes del municipio de California para una adecuada toma de decisiones en torno a las acciones que se implementan en el territorio.

Por lo tanto, la iniciativa del proyecto medioambiental “Centinelas por Santurbán” busca promover el desarrollo de prácticas y conductas más sostenibles, que generen un menor impacto en los ecosistemas y vinculen activamente a la población con la protección y restauración de estos. Para alcanzar este objetivo el proyecto plantea el desarrollo de diversas actividades orientadas a divulgar información y concientizar a la población del municipio sobre las características de los ecosistemas que se encuentran en él y la relación e importancia que esto

supone. Además, el proyecto contempla el desarrollo de jornadas de capacitación y talleres que brinden herramientas para que las personas vinculen en sus actividades, comportamientos y decisiones diarias elementos relacionados con la protección, vigilancia y recuperación de los ecosistemas naturales, conservación y producción sostenible y ordenamiento y desarrollo productivo sostenible. Estas actividades serán implementadas y lideradas en el territorio, por habitantes de las diferentes veredas del municipio quienes conformarán el grupo de mujeres Centinelas que a través del trabajo específico en las temáticas priorizadas serán los encargados de vigilar y promover la conservación de ecosistemas de este territorio.

Así mismo, una de las principales causas de la transformación de los ecosistemas es el desarrollo de actividades agropecuarias bajo modelos poco sostenibles que no consideran las condiciones de los ecosistemas. Por tanto, parte de la estrategia para mejorar la conservación de los ecosistemas en el municipio de California es la promoción de sistemas de producción sostenibles que, a través de una buena planificación de las actividades en el predio, logren hacer un mejor uso de los recursos mejorando la productividad y disminuyendo la cantidad de área necesaria para la producción. Lograr una producción más sostenible y eficiente permitirá destinar importantes áreas para la conservación de los ecosistemas. Estas acciones serán complementadas con la implementación de acciones de restauración de los ecosistemas de bosque alto andino y páramo que promueva la conectividad y el flujo de los servicios ecosistémicos, con un especial énfasis en los servicios asociados al recurso hídrico.

3.0 OBJETO

Realizar la contratación de un operador que ejecute las actividades y recursos que Fundamb requiera en el marco del proyecto medioambiental “Centinelas por Santurbán” en el municipio de California.

4.0 ALCANCE

El alcance establecido para el responsable de la ejecución y puesta en marcha del proyecto involucra:

1. Contratación de personal

a. Personal Profesional

- Coordinador
- Profesional Social
- Profesional en Psicología
- Profesional ambiental
- Profesional Agrónomo
- Profesional SIG

b. Personal operativo

- Centinelas

2. Pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones legales establecidas a todo el personal contratado para la ejecución del proyecto.
3. Suministro de transporte
4. Suministro de Herramientas y materiales
5. Diseño de un programa de educación ambiental, realización de capacitaciones y sensibilización.
6. Actividades de Conservación y producción sostenible.

Todo lo anterior conforme las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 1 que forman parte integral de los presente términos de referencia.

5.0 ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTA

Los interesados deberán estudiar cuidadosamente la solicitud de oferta, anexos, adendas y especificaciones técnicas de esta Solicitud Abierta de Oferta, utilizando todos los medios disponibles para informarse a cabalidad abierta de todos los aspectos y demás determinantes para la adjudicación.

Los datos que Fundamb ponga a disposición para la preparación de las propuestas y los que entregue no eximirán al Proponente de la responsabilidad de profundizar

sobre dicha información, cuando la naturaleza del asunto lo demande, o cuando la información de Fundamb fuere muy a título preliminar.

Esta solicitud de oferta debe ser interpretada como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste las especificaciones o requisitos técnicos que lo acompañan y adendas que posteriormente se expidan. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento de la Solicitud:

- a. El orden de los capítulos y numerales de esta Solicitud no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
- b. Los títulos de los capítulos y numerales utilizados en esta solicitud de oferta sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- c. Los plazos establecidos en la presente Solicitud se entenderán como días hábiles y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario. A estos efectos los días sábado no se considerarán días hábiles.
- d. La información publicada en la página web de Fundamb se entenderá como válida y considerada como la original.
- e. UNICAMENTE serán tenidas en cuenta las observaciones que se entreguen en la fecha y lugar establecido en el cronograma del proceso.

Si alguno de los INTERESADOS encuentra discrepancias y omisiones en las especificaciones o en las demás partes de los documentos de la Solicitud de Oferta o si estuviese en duda acerca de su significado, deberá obtener por medio de la Fundación Agua, Medio Ambiente y Bienestar las aclaraciones escritas del caso antes de presentar su Propuesta.

Después del cierre de la Solicitud de Oferta no podrá hacerse reclamo alguno por mala interpretación, por desconocimiento de las condiciones y características y no podrá hacerse modificación alguna a la Propuesta.

6.0 SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA

Para todos los efectos, y, de manera particular para la determinación de la validez del contrato y los actos a que LAS PARTES se comprometen, así como para la

interpretación de todos esos aspectos, la normatividad aplicable es la nacional colombiana.

Los proponentes deben informarse acerca de las disposiciones legales vigentes en Colombia sobre contratación, régimen laboral (contratación de trabajadores, especialmente relacionado con horas de trabajo, salarios mínimos, prestaciones sociales, seguridad social, seguridad industrial, salud ocupacional, etc.) régimen tributario y fiscal, etc.

En materia tributaria, el Contratista deberá observar las normas legales, en particular el Estatuto Tributario, la Ley 223 de 1995 y todas aquellas normas que los modifiquen o sustituyan.

El no conocimiento de tales disposiciones no será excusa válida para su incumplimiento.

a. NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente proceso de contratación y el contrato que llegue a suscribirse, están sometidos a la ley colombiana, se regirá por el derecho privado, es decir por las del Código de Comercio; Código Civil; y el Acuerdo que contenga el manual de contratación de la Fundación Agua, Medio Ambiente y Bienestar-Fundamb.

El presente proceso de selección se rige en forma especial por los parámetros generales y específicos de esta solicitud de oferta de condiciones y en lo no previsto en éstos, se regirá por las disposiciones consagradas en el Reglamento de Contratación de Fundamb.

De acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente proceso de contratación, las normas actualmente vigentes sobre contratación y el acto de Junta antes citado, así como las normas que las modifiquen antes de la fecha de apertura del presente proceso.

Decreto Ley 539 de 2020, las normas que lo modifiquen, adicionen y sustituyan en el marco de Declaración de emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno Nacional.

7.0 PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de ocho (08) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

8.0 DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

La correspondencia relacionada con la presente solicitud y que el interesado quiera enviar por este medio, deberá ser dirigida a las direcciones electrónicas que se establecen dentro del cronograma de la presente oferta.

La información contenida en los documentos electrónicos que se originen durante el proceso de contratación realizado con el apoyo de herramientas tecnológicas, hará parte del archivo electrónico de Fundamb y constituirá elemento esencial del expediente del proceso de contratación. La información que dentro de los procesos de selección y adjudicación de un proceso contractual que la ley requiera que conste por escrito, quedará satisfecha con un mensaje de datos. Para los efectos del presente proceso el mensaje de datos se entenderá válido si cumple con lo establecido en la Ley 527 de 1999.

El correo electrónico del representante legal o apoderado del proponente, o en su defecto, un correo electrónico dispuesto por el proponente, surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones o notificaciones dentro del presente proceso de selección y dicha dirección electrónica será la reconocida para la recepción oficial de todas las comunicaciones que emita Fundamb al proponente.

El proponente acepta, con el hecho de presentar la propuesta, que cualquier notificación o requerimiento se le podrá hacer por correo electrónico. En este orden, en la carta de presentación de la Propuesta deberá indicar una dirección de correo electrónico para tal fin.

9.0 PRESUPUESTO

El presupuesto establecido por la Fundación Agua, Medio Ambiente y Bienestar para la ejecución de la

presente Solicitud de Oferta es de **Mil seis millones Novecientos noventa y dos mil ciento sesenta y cinco pesos (\$1.006.992.165)**, incluido el IVA, conforme el (anexo 4) que indica de manera discriminada los valores aprobados.

- **Base Gravable del IVA: Se causará de acuerdo con la normatividad tributaria vigente.**
- **Retención en la Fuente: Se causará de acuerdo con la normatividad tributaria vigente.**

En materia tributaria, el operador logístico deberá observar las normas legales, en particular el Estatuto Tributario, la Ley 223 de 1995 y todas aquellas normas que los modifiquen o sustituyan.

10.0 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se cancelará mediante actas de pagos realizados mensualmente, de acuerdo con las actividades ejecutadas, previamente verificadas y aceptadas por parte de Fundamb, para lo cual se deberá presentar informe de avance y resultados, según el cronograma de actividades y productos, así como de los indicadores del proyecto".

11.0 FINANCIACIÓN

El proyecto se financia con Recursos Administrados por Fundamb, los cuales actualmente se encuentran disponibles para su ejecución conforme las instrucciones, y autorizaciones otorgadas por la junta directiva y en virtud de la ejecución del acta de cooperación suscrita entre Fundamb y el amb S.A. ESP

12.0 FECHA DE APERTURA DE LA SOLICITUD DE OFERTA

La presente Solicitud de Oferta queda abierta a partir de la hora y fecha establecida en el cronograma de la Solicitud.

13.0 CONSULTA DE LA SOLICITUD DE OFERTA

La solicitud de oferta no tendrá ningún costo y podrá ser descargada en la siguiente dirección electrónica: <https://fundamb.org>.

14.0 INFORMACIÓN SOBRE LOS DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD

a. Información sobre Observaciones

El informe que Fundamb emita con motivo de las observaciones que se le formulen, serán publicadas en la página web: <https://fundamb.org>.

La información sobre observaciones se incorporará a la solicitud de oferta a partir de la fecha en que se absuelva cada una de las inquietudes que durante el transcurso del término de la solicitud se formulen.

Las respuestas que brinde Fundamb, no se considerarán como una modificación de la solicitud de oferta, a menos que sean adoptadas como Adendas al mismo, debidamente suscritas por el **Fundamb**.

Ni las consultas ni las respuestas producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las Propuestas.

Fundamb responderá las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan los siguientes requisitos:

- Haberse enviado a través de la dirección de correo electrónico: señalado en el cronograma de la solicitud.
- Identificar el proceso de Solicitud de Oferta al que se refiere y describir el nombre de la persona que las envía, su dirección física, teléfono, correo electrónico.
- Presentarlas hasta la fecha establecida en el cronograma de la Solicitud. Las que se presenten fuera de este plazo se considerarán extemporáneas.

b. Adenda a la Solicitud

Fundamb comunicará a los interesados en participar, las Adendas que por su propia iniciativa encuentre conveniente hacer a esta solicitud con anterioridad a la fecha de apertura de la Solicitud.

Todas las Adendas estarán disponibles para su consulta en la página web de Fundamb en la siguiente dirección electrónica: <https://fundamb.org>, por lo cual es

responsabilidad de los interesados estar al tanto de la información que se produzca y sea publicada oportunamente por Fundamb, por lo tanto, se entenderán notificados de dichas adendas los interesados en este proceso, con la publicación de estos documentos en este medio electrónico.

Las Adendas mediante las cuales se interprete, aclare, modifique o complemente la solicitud de oferta, formarán parte de esta desde la fecha en que sean expedidas, y deberán ser tenidas en cuenta por los interesados para la formulación de su propuesta. Las adendas posteriores modifican a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

15.0 FECHA Y SITIO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá ser presentada el día y hora señalada en el cronograma de la Solicitud Abierta de Oferta, al correo institucional contacto@fundamb.org Las propuestas recibidas después de la hora y fecha señalada dentro del cronograma de la solicitud no serán admitidas dentro del proceso y se entenderán como no presentadas. No se aceptarán correcciones después de presentada la oferta.

Después de la fecha y hora que venza el plazo de presentación de las Propuestas la fundación generará un reporte donde se listarán las ofertas recibidas y la información más relevante de ellas, como por ejemplo el valor, el nombre del oferente, entre otros; el cual se publicará en el link de la solicitud de oferta en curso.

16.0 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe estar vigente por el término de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de garantía de seriedad de la propuesta.

17.0 CRONOGRAMA DE LA SOLICITUD

Fecha (año 2023)	Actividad	Lugar
11 de Agosto 2023	Apertura Solicitud Abierta de Oferta	https://fundamb.org
15 de Agosto 2023	Fecha límite para la presentación de Observaciones	Email: contacto@fundamb.org
17 de Agosto 2023	Informe de Observaciones	https://fundamb.org
23 de Agosto 2023	Fecha límite para la presentación de las Ofertas.	Email: contacto@fundamb.org
25 de Agosto 2023	Evaluación de las Ofertas.	Calle 32 N0 30ª -51. Oficina Fundamb
Dentro de los tres días hábiles a finalizar la evaluación	Informe resultado evaluación Ofertas y adjudicación del Contrato	https://fundamb.org
2 días después de la adjudicación	Suscripción del contrato	Calle 32 N0 30ª -51. Oficina Fundamb

18.0 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en un solo momento a través del correo institucional de contacto@fundamb.org cada archivo relacionado en la Sección

Documentos de la Propuesta" se deberá cargar en formato pdf, .xls, xlsx, Winzip, o archivos de imagen.

Como se trata de una solicitud abierta de oferta, la presentación de la propuesta, solo genera para el proponente la expectativa de que la misma sea estudiada y evaluada y solo eventualmente Fundamb le comunicara su aceptación.

En este sentido, Fundamb tendrá total libertad para llevar adelante el proceso de selección de aquellas ofertas que considere más favorables y convenientes a sus intereses e incluso para no aceptar ninguna de las presentadas cuando a juicio de Fundamb no reúnan las condiciones de idoneidad, transparencia y conveniencia.

Así mismo, Fundamb, tendrá la facultad de solicitar la información y documentación adicional que considere necesaria para la comparación y ponderación de las ofertas.

19.0 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Los costos para la preparación de la propuesta, serán por cuenta exclusiva de los proponentes, razón por la cual Fundamb, no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolsos por tal concepto.

20.0 PRECIO DE LA PROPUESTA

Cada uno de los valores unitarios de los ítems y el valor de la oferta, se deben expresar en pesos colombianos, Fundamb, eliminará toda propuesta cuyos valores se expresen total o parcialmente en moneda extranjera.

a. Oferta

El valor total ofertado, deberá incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del presente contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista. El proyecto se estima a todo costo, por lo cual la variación en asuntos laborales, de impuestos, sobre costos en materiales y demás

corresponden a un riesgo que conoce y asume el contratista.

21.0 IDIOMA DE LA PROPUESTA

El idioma de la Solicitud será el castellano, por lo tanto, se exige que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere esta Solicitud, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y traducidos al castellano.

22.0 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentada la propuesta y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, esta es irrevocable. Por ello una vez transcurrido dicho término, el PROPONENTE no podrá retirar, ni modificar los efectos y alcance de la propuesta.

23.0 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en esta Solicitud abierta de Oferta las personas jurídicas nacionales, bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcio o Unión Temporal.

a. Información de Carácter Confidencial

Si en los documentos presentados, se incorpora información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, deberá indicarse claramente tal circunstancia en un anexo a la Carta de Presentación de la propuesta y en el documento considerado confidencial. En caso de calificar una información como confidencial, el proponente deberá señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

Fundamb se reserva el derecho a revelar dicha información al personal de la empresa, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la solicitud de oferta y ante solicitud de autoridad competente. No obstante, en Fundamb sus trabajadores están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información.

CAPÍTULO TERCERO

1.0 PROPUESTA

Los Interesados deberán tener en cuenta durante la preparación de su propuesta los siguientes aspectos:

1.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener toda la información relacionada con los requisitos habilitantes y puntuables, de conformidad con lo establecido en esta solicitud abierta de oferta.

Toda propuesta que se presente, deberá estar acompañada de la documentación que se indica en los siguientes numerales.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la acreditación respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la evaluación aquella que esté demostrada.

A continuación, se relacionan los documentos que debe contener la propuesta en los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia y económicos, los cuales permitirán evaluar a los proponentes y verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y los puntajes correspondientes.

1.2 CONTENIDO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener toda la información relacionada con los requisitos habilitantes, es decir, información de carácter jurídico, financiero, técnico, de experiencia, de conformidad con lo establecido en esta Solicitud.

Estos requisitos habilitantes no otorgan puntaje y Fundamb los calificará como Admisible/No admisible o Cumple/No Cumple, según corresponda.

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación, se señala:

A. DE CARÁCTER JURIDICO

1.2.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA

La carta de presentación debe ser firmada por el Representante Legal; o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal; o, en cualquier caso, por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de solicitud y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este último evento, el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, so pena de eliminación de la propuesta. Para efectos de otorgar el anterior poder, el Representante Legal del proponente deberá acreditar dentro del certificado de existencia y representación legal o los estatutos sociales, que cuenta con las facultades expresas para delegar las funciones otorgadas al apoderado.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta; únicamente será válida la amarilla con hologramas, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de la República de Colombia.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del Anexo No. 7.

1.2.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

En caso de que el proponente presente oferta a través de Consorcio o Unión Temporal, en el modelo de carta de conformación Anexo No8 se debe indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal y, además, el nombre de los integrantes del mismo. De igual forma, deberá cumplir mínimo con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, los términos y extensión – actividades y porcentaje- de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por parte de FUNDAMB En el caso en que en la Propuesta no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al momento de suscribir el contrato resultante.
- c) En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal de cada uno de los miembros integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a participar bajo alguna de estas dos modalidades de asociación, y a través del representante de la misma para presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.
- d) La duración de la asociación debe ser por lo menos por el plazo del Contrato y dieciséis (16) meses más contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Solicitud.

1.2.3 CERTIFICADO DE CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL; O MATRICULA MERCANTIL

El Proponente debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades de éste, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente solicitud.

La sociedad debe haber sido constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que tenga una duración como mínimo de cinco (5) años más contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la casa principal.

Cuando de conformidad con el documento respectivo, el representante legal o apoderado de la persona jurídica no tenga facultades suficientes para presentar la propuesta o celebrar el contrato, se deberá anexar a la propuesta, el acta en que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

1.2.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Cada **Proponente** deberá incluir en su **Propuesta** una **Garantía de Seriedad en formato entre particulares** expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, debidamente firmada por el tomador y con la firma autorizada de la compañía de seguros; ésta debe estar acompañada de la prueba del pago de la prima correspondiente. Esta garantía deberá ajustarse a los términos de esta Solicitud y a las disposiciones legales vigentes. Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia y autorizadas para expedir este tipo de garantías.

1.2.4.1 Requisitos generales y plazo

La garantía deberá ser válida por un período de ciento veinte (120) **Días Calendario** contados a partir de la **Fecha de Cierre de la Solicitud**. Adicionalmente, la **Garantía de Seriedad de la Propuesta** favorecida con la **Adjudicación** deberá mantenerse vigente hasta que la **Garantía Única de Cumplimiento** que se entregue a FUNDAMB en los términos previstos en el **Contrato**, sea aprobada. El valor de la prima adicional correspondiente por la prórroga aquí indicada deberá ser cancelado por cuenta del **Proponente** seleccionado.

La **Garantía de Seriedad de la Propuesta** deberá ser otorgada a favor del **FUNDAMB**

Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal, indicándose el nombre de cada uno de los integrantes y discriminando su porcentaje de participación.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta no podrá tener ningún condicionamiento diferente al hecho que el Proponente sea el Adjudicatario de la Solicitud y al

acaecimiento del riesgo asegurado que ampara dicha garantía, en los términos de la garantía referida.

En caso de incumplimiento de las obligaciones afianzadas, la garantía deberá pagarse en el plazo establecido en la Ley.

1.2.4.2 Valor de la Garantía de Seriedad de Propuesta

El valor asegurado de la Garantía de Seriedad de la Propuesta equivaldrá al 20% del presupuesto de la presente solicitud de oferta

1.2.4.3 Amparos de la Garantía de Seriedad

La **Garantía de Seriedad de la Propuesta** amparará el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el **Proponente** por su participación en la presente **Solicitud** en el caso de resultar **Adjudicatario** de esta:

1. El cumplimiento de la obligación de suscribir el Contrato, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en esta Solicitud.
2. El cumplimiento de la obligación de entregar a FUNDAMB. la Garantía Única de Cumplimiento a que hace referencia el Contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos previstos en el Contrato, en esta Solicitud y conforme a lo requerido por la Ley.
3. El cumplimiento de los requisitos establecidos para la formalización del Contrato.
4. El cumplimiento de los requisitos previos para la suscripción del Contrato.

Cuando se presente cualquiera de los siniestros, se hará exigible el valor total de la garantía.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de estimación mínima anticipada de perjuicios causados por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario. No obstante, lo anterior, en el evento en que los perjuicios generados superen en valor de la garantía, se entiende que A FUNDAMB le asiste el derecho de exigir al Proponente Adjudicatario por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios no cubiertos con dicha garantía que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

1.2.5 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente, debe anexar con la propuesta el certificado expedido por el Revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante, donde acredite que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones respecto de sus empleados frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, e igualmente por concepto de los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar", según modelo adjunto anexo 9.

La certificación de la acreditación de Pagos al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y Parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) deberá ser expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la Solicitud de Oferta.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

1.2.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente si es persona Natural o Jurídica debe anexar con la propuesta copia del Registro Único Tributario (RUT).

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar fotocopia del documento aquí exigido.

1.2.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República este certificado debe ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de entrega de la propuesta, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

En caso de que el

proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

En caso de no presentarse dicho documento, el mismo podrá ser requerido por Fundamb o consultado de manera directa en la página oficial de la Contraloría General de la República, lo anterior sin que implique la eliminación de la propuesta.

1.2.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Todo proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes, este certificado debe ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de entrega de la propuesta, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en la Ley 1238 de 2008).

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

En caso de no presentarse dicho documento, el mismo podrá ser requerido por Fundamb o consultado de manera directa en la página oficial de la Procuraduría General de la Nación, lo anterior sin que implique la eliminación de la propuesta.

1.2.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

Todo proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales (Personas Naturales), deberán presentar certificado de antecedentes, este certificado debe ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de entrega de la propuesta, emitido por la Policía Nacional de Colombia. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012).

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

Cuando en el certificado

de antecedentes judiciales conste que el proponente presenta antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será Eliminada.

En caso de no presentarse dicho documento, el mismo podrá ser requerido por Fundamb o consultado, lo anterior sin que implique la eliminación de la propuesta.

1.2.10 CONSTANCIA AL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Todo proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales (Personas Naturales), deberán presentar la CONSTANCIA AL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, emitido por la Policía Nacional de Colombia, según la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, este certificado debe ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de entrega de la propuesta.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

En caso que en el SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA conste que el proponente presenta algún reporte de no pago de la multa, su propuesta será Eliminada.

En caso de no presentarse dicho documento, el mismo podrá ser requerido por Fundamb o consultado, lo anterior sin que implique la eliminación de la propuesta.

B. DE CARÁCTER FINANCIERO

1.2.11 INFORMACION FINANCIERA

Los proponentes deberán adjuntar, junto con su propuesta, toda la información financiera aquí relacionada: Estados Financieros completos a 31 de diciembre del último año fiscal (2022) comparativos con el año inmediatamente anterior, junto con sus notas explicativas debidamente certificados por el contador público y dictaminados por el revisor fiscal, si a ello hay lugar, de acuerdo con el Art. 39 de la Ley 222 de 1995, so pena

de eliminación de la oferta. Igualmente, en caso que el dictamen del revisor fiscal sea negativo y/o abstención de opinión y/o salvedades la oferta será rechazada; junto con los Estados Financieros debe adjuntar la última declaración de renta presentada. El único documento que reemplaza los Estados Financieros anteriormente mencionados es **el Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio, el cual deberá encontrarse Vigente y en Firme, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.**

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, tomada de los estados financieros a diciembre 31 del último año fiscal (2022); además, deberá estar firmado por el Representante Legal, así como el contador y revisor fiscal, si a ello hay lugar. En caso de que se presente cambio respecto del Contador y Revisor Fiscal, que certifican y dictaminan los Estados Financieros, se deberá allegar certificación del Representante Legal donde se informe del cambio.

Se entiende por estados financieros certificados, aquellos firmados por los responsables de la información financiera de la empresa o establecimiento del proponente, es decir, los estados financieros deben ser firmados por el Representante Legal; y en todo caso deben contar también con firma del Contador Público que los preparó.

Se entiende por Estados Financieros Dictaminados, aquellos en los cuales el Contador Público, en la calidad de Revisor Fiscal o de Auditor Independiente, emite su opinión profesional, previo examen de los estados financieros en atención a las normas de auditoría general, documento mediante el cual el contador público o el revisor fiscal, si a ello hay lugar, acreditan la situación financiera de la empresa. El proponente deberá adjuntar además de los Estados financieros o el RUP:

- Fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador público que suscribieron los estados financieros.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores Públicos, del contador y/o revisor fiscal que suscribieron los estados financieros.

C. DE CARÁCTER TÉCNICO

1.2.12 PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO

Todo proponente deberá incluir el personal profesional a contratar. Se deben anexar las hojas de vida, con la fotocopia de la tarjeta de la tarjeta y/o registro profesional vigente (si aplica), de los títulos obtenidos, y las certificaciones de la experiencia deberán venir expedidas por la entidad contratante.

Cargo	Formación Profesional	Experiencia General	Experiencia específica
Coordinador General	Profesional y/o tecnólogo en cualquier rama de la Ingeniería, ciencias naturales, o ciencias sociales,	Experiencia General mínima de 2 años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional en participación e intervención comunitaria.	<p>Acreditar experiencia específica en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Intervención y organización comunitaria. Coordinación de equipos de trabajo en proyectos sociales y/o ambientales Elaboración y seguimiento de indicadores de gestión en proyectos sociales y/o ambientales.
	Profesional en Trabajo social, sociólogo, antropólogo o profesiones afines con	Experiencia General mínima de 2 años, contados a partir de la fecha de expedición	<p>Acreditar experiencia específica en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Intervención y organización

Cargo	Formación Profesional	Experiencia General	Experiencia específica
Profesional Social	las ciencias sociales.	de la matrícula profesional en intervención comunitaria.	comunitaria. <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico participativo y socio económicos • Diseño y formulación de planes y programas de educación socio ambiental • Elaboración y acompañamiento de actas de vecindad • Manejo y resolución de conflictos
Profesional Ambiental	Profesional en Ingeniería Ambiental y/o carreras afines.	Experiencia General mínima de 2 años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional en participación e intervención comunitaria.	Acreditar experiencia específica en: <ul style="list-style-type: none"> • Contar o haber participado en la implementación de programas o proyectos medio ambientales. • Establecimiento y monitoreo de indicadores ambientales que ayuden a medir, reducir o mitigar impactos • Diseño e implementación de procesos productivos que permitan el mejoramiento de

Cargo	Formación Profesional	Experiencia General	Experiencia específica
			<p>prácticas ambientales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acompañamiento y ejecución de talleres, jornadas o capacitaciones en temas de educación ambiental
Profesional Agrónomo	Profesional en Agronomía y/o carreras afines.	Experiencia General mínima de 2 años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional en el desarrollo e implementación de tecnologías y prácticas de agricultura sostenible con comunidades.	<p>Acreditar experiencia específica en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño y formulación de planes y programas de educación socio ambiental. • Diseño y/o ejecución en proyectos (mínimo 2) de transformación de producción en el marco de la sostenibilidad, soberanía y seguridad alimentaria.
Profesional de apoyo en Sistemas de Información Geográfica (SIG)	Profesional en ingeniería ambiental, forestal, geodesia o sus homólogos.	Experiencia General mínima de 2 años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional en el manejo de paquetes	<p>Acreditar experiencia específica en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manejo de GPS y cartografía, con capacidad de adquirir datos en campo.

Cargo	Formación Profesional	Experiencia General	Experiencia específica
		de sistemas de información geográfica para proyectos principalmente en temas ambientales, forestales o aquellos relacionados.	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración y actualización de base datos con la información SIG • Diseño y análisis de datos tanto geográficos como de tipos similares.
Psicólogo	Profesional en psicología, principalmente con énfasis en psicología social.	Experiencia General mínima de 2 años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional en trabajo con población vulnerable	<p>Acreditar experiencia específica en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participación en proyectos (mínima 1 año) de empoderamiento social. • Diseño y ejecución de planes y programas de orientación individual y/o familiar en el cuidado de la salud mental.

Ninguno de los profesionales propuestos podrá ocupar dos (2) cargos. El personal profesional mínimo exigible presentado, no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante Fundamb para su evaluación y posterior autorización. Así mismo, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo propuesto, si así lo solicita el profesional a sustituir, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidad igual o superior a la presentada respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

El personal profesional que postule el Proponente para conformar la plantilla mínima no tendrá exclusividad, por lo que es admisible para el Fundamb que dicho personal haga parte de la plantilla mínima de diferentes Propuestas.

Se debe anexar, carta de disponibilidad de cada profesional que presente el oferente.

El personal debe cumplir como mínimo con las funciones descritas en el anexo 1.

D. DE CARÁCTER DE EXPERIENCIA

La experiencia del proponente se debe relacionar en el anexo No 5; dicha experiencia se debe acreditar presentando las certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de entrega final y/o terminación, provenientes de las entidades públicas o privadas a las que les haya ejecutado los suministros, se aceptará experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Tratándose de entidades privadas adicionalmente se deberá anexar copia del contrato o subcontrato respectivo con constancia de pago de impuesto de timbre, cuando el contrato haya superado el monto fijado por ley para tal fin.

Los suministros ejecutados y certificados por el proponente para acreditar la experiencia deben cumplir con los siguientes requisitos:

1.2.13 REQUISITOS EXPERIENCIA

- a) Que su objeto haya consistido o contenga actividades en la prestación de servicios de personal.
- b) Que el VTF sea igual o superior al presupuesto publicado por Fundamb en el Anexo 4 de la Solicitud Abierta de Oferta.

Se calificará hasta un máximo de tres (3) certificaciones por proponente expedidas por terceros con quienes haya ejecutado contratos del objeto requerido en la presente solicitud abierta de oferta y por tanto no se deben relacionar en el Anexo No. 5 de esta Solicitud de Oferta más contratos de los indicados. En caso de relacionarse más contratos del máximo permitido, El amb S.A. E.S.P. para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluará sólo los (3) primeros en el orden

en que aparezcan relacionados.

Para el cálculo del Valor Total Facturado VTF de cada contrato, el proponente calculará el Valor Facturado de cada uno de los contratos expresados en SMLMV de acuerdo con el año de terminación de los servicios. Fundamb, verificará aritméticamente el cálculo de este valor y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo. El valor corregido será el que se utilizará para la calificación de este factor.

Se efectuará la sumatoria de los valores con los contratos en SMLMV (máximo 3) que cumplan con el criterio experiencia y se obtendrá así el valor total facturado (VTF) del proponente. Con base en este valor total facturado (VTF) obtenido se determinará el cumplimiento por parte del proponente de este factor:

Para esta comparación el Valor ofertado se convertirá a SMLMV del presente año.

Se calificará el Criterio de Experiencia como Cumple cuando el proponente cumpla con todo lo descrito en el literal D. DE CARACTER DE EXPERIENCIA, caso contrario se calificará como No Cumple.

1.2.14 VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Con posterioridad al cierre de la solicitud, Fundamb en primer lugar verificará que la propuesta contenga toda la información requerida en esta solicitud abierta de oferta.

Fundamb podrá solicitar se complemente la información que sea enviada por el proponente, en todo caso el contratista seleccionado deberá aportar todos los documentos adicionales que se le requieren para efectos de cumplir con la política de SAGRILFAT y PTEE de ser el caso.

Fundamb se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

Una vez iniciada la etapa de evaluación los **Proponentes** no podrán entregar documentos e información extemporánea que busque mejorar, completar o modificar la **Propuesta**.

CAPÍTULO CUARTO

1.0 CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas por Fundamb dentro del plazo señalado en el Cronograma de la Solicitud.

Fundamb efectuará el análisis y la evaluación de las propuestas teniendo en cuenta los criterios de Evaluación descritos a continuación y seleccionará la propuesta más conveniente para sus intereses:

Se establecen los siguientes CRITERIOS DE EVALUACIÓN de las propuestas:

No	Criterios de Evaluación	Puntaje
A	Evaluación Jurídica	Admisible / No Admisible
B	Evaluación Financiera	Cumple / No Cumple
C	Evaluación Técnica	Cumple / No Cumple
D	Evaluación Experiencia	Cumple / No Cumple
E	Evaluación Económica	1000 puntos

A. EVALUACIÓN JURÍDICA (Admisible / No admisible).

Se revisan los documentos requeridos, los cuales deben estar de conformidad con lo establecido en el Capítulo Tercero.

Dicha evaluación será calificada como **ADMISIBLE O NO ADMISIBLE JURÍDICAMENTE**, será **ADMISIBLE** la propuesta que cumpla con lo requerido en el Capítulo Tercero, literal A “**DE CARÁCTER JURIDICO**”, y demás apartes de la solicitud de oferta; y en los demás casos **NO SERÁ ADMISIBLE JURÍDICAMENTE**, incurriendo en causal de eliminación de la propuesta.

B. EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE / NO CUMPLE)

Se tendrán en cuenta solamente las propuestas que fueron Admisibles Jurídicamente.

Con base en la Información registrada en el Certificado de Registro Único de Proponentes se realizará la evaluación de los indicadores financieros establecidos en este literal.

Si el proponente no allega el certificado antes mencionado, se evaluarán los indicadores con base en la información financiera aportada.

Fundamb con base en la información financiera aportada por el proponente, evaluará los siguientes indicadores, los cuales deberán Cumplir con los requisitos establecidos en cada uno de ellos.

Dicha evaluación se calificará como Cumple o No Cumple, Cumple Financieramente el Oferente que Cumpla con todos los Indicadores (Capital de Trabajo (CT), Solvencia y Nivel de Endeudamiento, en caso contrario No Cumplirá Financieramente.

a) Capital de Trabajo (CT): Cumple / No Cumple

$$CT = AC - PC \geq 1,5 \left(\frac{PO}{N} \right)$$

Donde,

CT = Capital de trabajo.

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente.

PO= Presupuesto Fundamb

N= Plazo de ejecución del contrato

En caso que el Capital de Trabajo no cumpla con el anterior requerimiento, el proponente podrá presentar una Carta de Aprobación de Cupo o Crédito (no se acepta Carta de Intención, ni de Preaprobación) expedida por una entidad bancaria o financiera vigilada por la Superintendencia Bancaria. El monto de dicho crédito se sumará a la Cuenta Disponible del Activo Corriente, para la verificación de todas las condiciones financieras.

El crédito anterior modificará el Nivel de Endeudamiento del proponente. El valor total del cupo de crédito

o crédito obtenido para cubrir el déficit de Capital de Trabajo, se sumará al Pasivo Total del Balance General a 31 de diciembre del último año fiscal.

En caso de que la Carta de Aprobación de Cupo de Crédito no cumpla con alguno de los requisitos antes citados, no se considerará para la evaluación.

b) SOLVENCIA: Cumple /No cumple

Deberá ser mayor o igual a uno punto veinte cinco (1,25)

$$\text{Solvencia} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1,25$$

c) Nivel de Endeudamiento: Cumple / No Cumple

Deberá ser menor o igual a cero punto siete (0,7)

$$\text{Nivel Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0,7$$

“En el caso de Consorcios o uniones Temporales, los indicadores se calculan aplicando el porcentaje de participación de cada miembro del consorcio y al final se suma el valor de cada porcentaje para obtener el resultado final del indicador. Es decir, cada rubro del indicador para cada miembro del Consorcio o Unión Temporal se afecta por el porcentaje de participación dentro del consorcio y al final se suman los valores para obtener el resultado definitivo para cada rubro.

Si el proponente adjunta el Certificado del Registro Único de proponentes y la información financiera, prevalecerá la información contenida en el Certificado de RUP.

C. EVALUACIÓN TÉCNICA (CUMPLE / NO CUMPLE)

Se tendrá en cuenta las propuestas que fueron admisibles jurídicamente y que cumpla financieramente.

El proponente deberá demostrar mediante documentos solicitados en Capítulo Tercero, literal C, y demás apartes de la solicitud de oferta, que Cumple con lo solicitado por FUNDAMB en la Solicitud de Oferta y obtendrá una calificación de Cumple, sino presenta la documentación dentro del tiempo establecido por la fundación o no cumple con lo solicitado, obtendrá calificación No Cumple.

D. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA (CUMPLE / NO CUMPLE)

Se tendrá en cuenta las propuestas que fueron admisibles jurídicamente, cumplen financiera y técnicamente.

El proponente deberá demostrar mediante documentos solicitados en Capítulo Tercero, literal D “**DE CARÁCTER DE EXPERIENCIA**”, y demás apartes de la solicitud de oferta, que Cumple con lo solicitado por FUNDAMB en la Solicitud de Oferta y obtendrá una calificación de Cumple, sino presenta la documentación dentro del tiempo establecido por la fundación o no cumple con lo solicitado, obtendrá calificación No Cumple.

1.1 EVALUACIÓN PRECIO

Solamente se calificarán en la parte económica las propuestas que sean ADMISIBLES JURÍDICAMENTE, hayan obtenido calificación CUMPLE CON LA EVALUACIÓN FINANCIERA, TECNICAMENTE Y CON LA EXPERIENCIA.

Corrección de errores aritméticos

LA FUNDACION, verificará la oferta económica de (los) Proponente(s) y comprobará las operaciones aritméticas del Formulario de Ítems, Cantidades y Precios (Anexo) de la(s) propuesta(s), bajo los siguientes lineamientos:

- a) Cuando en la oferta económica se presenten errores de adición de valores parciales, la fundación procederá a corregir dichos errores con el propósito de obtener el valor corregido de la propuesta.
- b) La fundación ajustará el monto indicado en la Oferta Económica, de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores, el cual se considerará obligatorio para el Proponente.

Realizada la verificación aritméticamente del formulario de ítems, cantidades y precios de acuerdo con los lineamientos descritos anteriormente, la fundación corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo. El valor corregido será el que se utilizará para la calificación de este factor; en caso de participación de proponentes de los regímenes simplificado y común, se tomarán los precios sin IVA, para efectuar la comparación de propuestas.

Efectuadas las correcciones aritméticas, se aplicará el siguiente método para evaluar el criterio precio de las propuestas:

Se otorgará previo análisis de la oferta, 1000 puntos a la propuesta de menor valor. La fórmula para obtener los puntajes de las demás ofertas será la siguiente:

$$P = 1000 * \frac{(Vomp - [Vomp - Xn])}{Vomp}$$

Dónde:

Vopm: Valor corregido de la oferta que obtiene máximo puntaje

Xn: Valor corregido de la oferta a evaluar

El cálculo de los puntajes de cada uno de los criterios de evaluación se hará con aproximación matemática a dos decimales.

La Propuesta económica no podrá estar por encima del presupuesto oficial ni puede ser inferior al 95% del mismo.

CAPÍTULO QUINTO

1.0 FACULTADES DE LA FUNDACIÓN, AGUA, MEDIO AMBIENTE Y BIENESTAR-Fundamb, DURANTE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

1.1 Solicitud de nueva oferta económica

Cuando existiendo una o más ofertas se considere que se pueden obtener mejores condiciones económicas, Fundamb en cabeza del representante legal podrá adelantar negociación directa cuando exista una o más ofertas elegibles y se considere que se pueden obtener condiciones más favorables de carácter técnico, comercial, económico o de cualquier otra índole.

Durante la etapa de ajuste económico ningún proponente podrá retirar su oferta, ni introducir modificaciones diferentes a las económicas, ni hacerlas más desfavorables para la Fundación Agua Medio Ambiente y Bienestar-Fundamb.

La etapa de ajuste económico podrá adelantarse en cualquier momento hasta antes de la aceptación de la oferta.

1.2 PUBLICACIÓN INFORME DEFINITIVO Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El informe definitivo de evaluación se publicará en la fecha establecida en el cronograma de la Solicitud en la página web <https://fundamb.org>, con base en la evaluación descrita por Fundamb, se elaborará un orden de elegibilidad de acuerdo con la puntuación obtenida por cada uno de los proponentes ordenándolos en forma descendente. La propuesta que cumpla con todos los criterios de evaluación establecidos en esta solicitud de oferta y obtenga el mayor puntaje en la evaluación económica será el favorecido con la adjudicación del contrato, los demás se les asignará el orden de acuerdo a la calificación obtenida.

1.3 DECLARATORIA DESIERTA O REVOCACIÓN

En los casos en los que no se presenten propuestas o cuando los allegados no obtengan la calificación exigida por Fundamb en las solicitudes de oferta, o cuando no obedezca a criterios de rentabilidad o conveniencia, la fundación podrá decidir que no se celebre el contrato, que se proceda a contratación bajo la modalidad de solicitud de oferta directa, o que se inicie un nuevo procedimiento de contratación.

Parágrafo: La presentación de una sola oferta no impedirá, por ese único hecho, que se continúe con el proceso de contratación,

1.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que existe empate entre dos o más Propuestas cuando de la calificación resulte un puntaje igual

Bajo este criterio, en caso de empate de dos o más Propuestas en el primer lugar del orden de elegibilidad, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Se tendrá como relevante la experiencia del equipo directivo del proponente y que sean diferente del personal contratado para ejecutar el proceso, teniendo como referencia, estudios especializados en el componente medio ambiental y/o agropecuario, años de experiencia en los sectores referidos, monto de los proyectos ejecutados en componente medioambiental, para tales efectos el comité de evaluación realizará el correspondiente comparativo.
- Si el empate aún persiste, ganará quien presente el mayor indicador de capital de trabajo.

1.5 ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Fundamb Eliminará las Propuestas que incurran en una o más de las siguientes consideraciones:

- a. La presentación extemporánea de la Propuesta.

- b. La propuesta presentada por un proponente que está incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- c. La propuesta que no cumpla con los REQUISITOS PARA PARTICIPAR descritos en la presente solicitud de oferta.
- d. La carta de presentación que no venga firmada por el proponente o representante legal o apoderado (según corresponda). (Si aplica)
- e. Cuando la propuesta No es Admisible Jurídicamente.
- f. Cuando la propuesta no cumpla con la evaluación financiera y/o técnica y/o de experiencia.
- g. La no consideración de cualquiera de las recomendaciones, cambios o aclaraciones aparecidas en las adendas de la presente Solicitud de Oferta.
- h. Propuesta que no cotice una parte de los Item incluidos en la presente Solicitud de oferta, salvo que se contemple por parte de Fundamb la opción de propuestas parciales.
- i. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- j. Cuando el proponente se encuentre reportado en sanciones ó inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación
- k. En general cualquier omisión que impida la comparación objetiva de las propuestas.
- l. La no corrección, o su corrección por fuera del plazo estipulado por el Fundamb de cualquiera de los documentos susceptibles de ser solicitados por Fundamb y requeridos dentro de la propuesta.
- m. Cuando se infiera o compruebe confabulación entre los proponentes, que altere la aplicación del principio de selección objetiva, o cuando se infiera o

compruebe que las propuestas no fueron elaboradas por los proponentes independientemente.

- n. Cuando se compruebe dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la propuesta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el proponente.
- o. La propuesta cuyo valor esté por encima del presupuesto de Fundamb para la Solicitud Abierta de Oferta

En los demás casos que expresamente la solicitud de oferta así lo indique.

1.6 DECLARACIONES DEL PROPONENTE

El PROPONENTE, al presentar oferta y suscribir la carta de presentación de la misma, declara:

- Que ninguna Persona Natural o Jurídica distinta del PROPONENTE (o de sus integrantes, o sociedades constituidas para la presentación de esta oferta y la ejecución del contrato que de ellas se desprenda), tiene interés en esta Propuesta o en el Contrato, que como consecuencia de ella llegue a suscribirse.
- Que su propuesta estará vigente durante el plazo exigido en esta solicitud de oferta.
- Que conoce las condiciones y el sitio donde se realizara el suministro y en su propuesta ha tomado nota cuidadosa de sus características determinantes sobre la ejecución del contrato que se celebraría.
- Que acepta los términos, condiciones, plazos y obligaciones que obran en la solicitud de oferta y en especial en la minuta del contrato, los anexos y adendas, sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones, y acepta firmarlo y ejecutarlo según las condiciones y términos establecidos en la solicitud de oferta.
- Que reconoce que, de conformidad con la normatividad y la jurisprudencia colombiana, el condicionamiento de propuestas, porque se apartan substancialmente de lo

exigido en la Solicitud, es causal legal para su eliminación del proceso de selección.

- Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones del Contrato que se celebraría como conclusión de la Solicitud de la referencia y acepta la forma de pago prevista en la minuta respectiva o en la solicitud de oferta.
- Que toda la información contenida en su propuesta es veraz, exacta y no existe falsedad alguna en la misma.
- Que autoriza expresamente a Fundamb, para que verifique el contenido de su ofrecimiento.
- Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de Transparencia, Igualdad e Imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la solicitud de oferta será pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.
- Que declara bajo la gravedad del juramento, mantenerse sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal; que ni él ni sus integrantes (en caso de consorcios o uniones temporales) no se hallan incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley y no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.
- Que ni él, ni sus integrantes en caso de consorcios o uniones temporales, ha(n) sido declarado(s), mediante fallo ejecutoriado, responsable fiscal o que en caso de haber sido declarado(s) responsable(s) fiscal(es), cumplió (cumplieron) con la obligación contenida en el fallo respectivo.
- Que el PROPONENTE y cada uno de sus integrantes en caso de consorcios o uniones temporales, se encuentra(n) a paz y salvo, por concepto de aportes parafiscales a sus empleados en Colombia a la fecha de presentación de la Propuesta.



- Que el PROPONENTE, el administrador o algunos de los socios, (sean principal o suplente), de los proponentes, resulten incluidos en la lista de control, tales como la ONU y OFAC, toda vez que, con la presentación de la propuesta, el Representante Legal, o su apoderado, certifica a la Empresa que sus recursos no provienen, ni se destinan a actividades de lavado de activos ni financiación del terrorismo.

CAPÍTULO SEXTO

1.0 ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Fundamb adjudicará el contrato dentro del plazo establecido en el cronograma de esta solicitud de oferta.

1.1 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Surtida la etapa de calificación de las propuestas y en el caso que aplique la negociación de un mejor precio o de condiciones más favorables, se procederá a la aceptación de la oferta.

Cuando el proveedor seleccionado no suscriba el contrato, el representante legal, podrá recomendar previo estudio de conveniencia que se adjudique al segundo mejor oferente u optar por declarar desierto el proceso.

1.2 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Se entenderá debidamente legalizado el contrato cuando se encuentre firmado por las partes y aprobadas las pólizas señaladas en el contrato.

1.2.1 POLIZAS CONTRACTUALES

El operador seleccionado deberá constituir en favor de la Fundación Agua Medioambiente y Bienestar las siguientes garantías, debidamente obtenidas ante compañías aseguradoras en Colombia autorizada por la Superintendencia Financiera.

- A. Responsabilidad Extracontractual: EL CONTRATISTA se obliga a responder extracontractualmente por todo perjuicio generado con ocasión de los servicios prestados al CONTRATANTE, para lo cual deberá adquirir póliza de Responsabilidad Extracontractual, por un monto equivalente al veinte (20%) del valor del contrato que permita cubrir cualquier tipo de siniestro, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de

suscripción del contrato, la póliza deberá ser constituida ante una aseguradora debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.

- B. Póliza de Garantía de cumplimiento del Contrato: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor máximo del presente Contrato, que garantice su fiel ejecución y cumplimiento, sus prórrogas o adiciones. La póliza deberá estar vigente durante el término del Contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y de sus prórrogas, si las hubiere contados desde la fecha de terminación del Contrato.

- C. Póliza de Cumplimiento de Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor máximo del presente Contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales, reclamaciones o indemnizaciones con motivo de la ejecución del Contrato. La póliza deberá estar vigente desde el inicio del Contrato, durante el término del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y el de sus prórrogas, si las hubiere. La contratación de esta póliza no exonera de responsabilidad a EL CONTRATISTA de pagar a sus trabajadores los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de acuerdo con la ley. En caso de suspensión parcial de los servicios, EL CONTRATANTE deberá pagar como mínimo el valor de la mano de obra necesaria para el presente contrato.

- D. Póliza de Calidad en la prestación de servicio y suministros: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor máximo del presente Contrato que garantice su fiel ejecución y cumplimiento, sus prórrogas o adiciones. La póliza deberá estar vigente durante el término del Contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más y el de sus prórrogas, si las hubiere contados desde la fecha de terminación del Contrato.

1.3 INICIO DE LOS CONTRATOS O ACUERDOS

Sólo podrá iniciarse la ejecución de los contratos, acuerdos, convenios, actas de cooperación cuantos éstos se encuentren debidamente perfeccionados, legalizados y aprobadas las garantías solicitadas si esto último aplica.